


## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-07-15  
 Nro. TRÁMITE SITRA: QABP/MD-ABEEDP-2024-0133-MI

Presupuestos  
*Participativos*  
 2024 - 2025

Comisión Organizadora de  
 Participación Ciudadana  
 Gobierno Metropolitano de Quito  


### 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal: a. nombre del municipio: b. nombre del parroquial: 1.3 M <sup>2</sup> Predio Intervención (referencial): 1.7 Afectaciones/Protecciones:	Administración Zonal Eugenio Espejo - Delegación Eugenio Espejo	1.2 Parroquia: 1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna: 1.6 Ubicación: 1.8 Uso de Suelo:	CHAVEZPAMBA CENTRO CALLE RAFAEL ROMERO SUELO RURAL
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ			
X=0,12550778826889547	Y=-78,0356185958800	[Inicio del Proyecto]: X=0,12457707396308549	Y=-78,40595975447172
		[Fin del Proyecto]:	[Fin del Proyecto]:

### 2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	<input checked="" type="checkbox"/>	Vialidad	<input type="checkbox"/>	Infraestructura	<input type="checkbox"/>	
2.2 Nombre del Proyecto:	ADQUINADO DE INGRESO A LA PARROQUIA CHAVEZPAMBA					2.3 ID Vial:	VIA
Desde:	ARCO DE INGRESO A LA PARROQUIA						
Hasta:	ESCUELA AGUSTIN VELEZ						

### 3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3.3 Afectaciones:	N/A	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3.4 Red Eléctrica:	N/A	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.5 Barrío Regularizado:	N/A	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3.6 Porcentaje de consolidación:	50%			

Observaciones:



Observaciones:



3.7 Alcantarillado:	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3.8 Agua Potable	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------

Observaciones:



Observaciones:



3.9 Interferencia con MetroQ:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	3.10 Uso de Suelo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
				SUELO RURAL	Comercial	Residencial	

### 5. ANÁLISIS TÉCNICO

#### 5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	VAL	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.1.3 Longitud / Ancho:	300 M / 6,00 M	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Mala
5.1.4 Área (m2):	1,800 M	5.1.5 Capa de Rodadura:	ADQUIN			

5.1.5 Detalles y alcance de la intervención:

EL INGRESO A LA PARROQUIA CHAVEZPAMBA SE ENCUENTRA CON UN ADOQUIN DESGASTADO, ADEMÁS QUE EXISTE EN CIERTOS TRAMOS EL UNDIMIENTO DEL MATERIAL.

### 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63, LITERAL B) DEL REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 036, SOBRE EL COMITÉ TÉCNICO QUIENES DEBEN ANALIZAR LAS SOLICITUDES CIUDADANAS, SE DEBERÁ INCLUIR EL ANÁLISIS ECONÓMICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

#### 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$ 85.789,050	(en miles de \$)
--	------	---------------	------------------

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

### 6. ANÁLISIS JURÍDICO

#### BASE LEGAL

#### CONSTITUCIÓN

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

#### CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano".- Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

#### LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y les ecuatorianas en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que pueden promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

#### ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

#### REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en gestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos; y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.



7. ANÁLISIS SOCIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63, LITERAL B) DEL REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA N.º 038, SOBRE EL COMITÉ TÉCNICO QUIENES DEBEN ANALIZAR LAS SOLICITUDES CIUDADANAS, SE DEBERÁ INCLUIR EL ANÁLISIS SOCIAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

ES FACTIBLE LA INTERVENCIÓN DE LA VÍA UNA VEZ OBTENIDO EL INFORME DE REPLANTEO VIAL POR PARTE DEL ENTE COMPETENTE, YA QUE CUENTA CON LA CALZADA DE ADOQUIN, ALCANTARILLADO, LUZ ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:  11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: MARIA ELIZABETH HERRERA NARANJO  
 12.2 Teléfono de contacto: 997001781  
 12.3 Dirección: FARRQUA CHAVEZPAMBA  
 12.4 Barrio en el que vive: SAN VICENTE

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
HENRY TAPANTA TÉCNICO/A DELEGACIÓN NORCENTRAL	MARÍA JOSÉ ESCUDERO DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	YILGA YADIRA PATRICIA CAIBERA CABRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
MARÍA JOSÉ ESCUDERO DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	YILGA YADIRA PATRICIA CAIBERA CABRERA DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOC SHASKA CEDEÑO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:	
	F:	
	MIGUEL FRANCISCO AMORÍN ADMINISTRADOR/A ZONAL	